

Cronograma Julio 09

1. Gripe 'A'

a) Recomendaciones

- **Circular R.N. N° 38 (01.07.09):** Recomendó a los Encargados extremar las **medidas de higiene y ventilación de sus locales**, evitar aglomeraciones y contar en la sala con alcohol o desinfectante, con motivo del virus de la influenza AH1N1 —Gripe 'A'— que afectara a nuestro país. Todo ello sin perjuicio de las decisiones de carácter individual que se adoptasen a partir de situaciones puntuales.

b) Horas Extraordinarias

- **Nota Varios N° 17 (03.07.09):** Informó a todos los Jefes de la Dirección Nacional que por el término de 30 días y hasta nuevo aviso quedaba **suspendida la realización de horas extraordinarias**. Exceptuó de la generalidad aquellas que debieran realizarse con carácter de urgencia, conducentes a la implementación de acciones de prevención y seguridad del personal; en virtud de la razones de público conocimiento.

c) Desinfección

- **Circular R.N. N° 40 (07.07.09):** Comunicó a todos los Encargados e Interventores del país que el MJSyDH ha declarado el 10.07.09 como **"Jornada de Desinfección"** en todas sus dependencias, por lo que los Registros Seccionales no atenderían al público usuario. Recomendó aprovechar el receso para efectuar una profunda desinfección en todas sus Sedes.

2. Transporte de Carga o Pasajeros – Acreditación

- a) **Disposición D.N. N° 459 (29.07.09):** Incorporó al Anexo I de las Disposiciones D.N. N° 288.02 y 207.03 a los **Tipos de Automotor Minibús, Midibús y Ómnibus**, con el objeto de precisar aquellos a los que podría aplicarse el tope arancelario previsto para a Inscripción Inicial de Automotores de Pasajeros. Indicó que en caso de no encontrarse el automotor afectado al uso "Transporte de Pasajeros", sólo correspondería el beneficio arancelario previsto para estos automotores en caso de peticionarse simultáneamente el Cambio de Uso, conforme a lo previsto en el D.N.T.R, Título II, Capítulo XII, Sección 3ª. Se enmarcó así en la Resolución M.J. y D.H. N° 314.02, sus modificatorias y complementarias.

3. Declaración Jurada Patrimonial Integral

- a) **Circular D.N. N° 16 (06.07.09):** Comunicó a los Encargados e Interventores de Registro que el vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales por **Actualización Año 2008** fue prorrogada hasta el día 24.07.09. Atendió de esta forma a la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 002, del 30.06.09 (B.O. 03.07.09).

4. Sistema Infoauto – Nueva Versión

- a) **Circular C.S.I. N° 13 (27.07.09):** Informó a los RRSS con competencia en Motovehículos que, con el objetivo de continuar optimizando los servicios a los RRSS y de responder a las sugerencias planteadas, se habían realizado modificaciones en el Sistema Infoauto. Detalló la forma de instalación y los cambios que habrían de observarse en la **Versión 4001.12** (Planillas Mensuales, Planillas de Liquidación de Emolumentos, Informe Nominal).

5. Motovehículos – Jornadas de Capacitación

- a) **Circular R.N. N° 45 (24.07.09):** Hizo conocer a los Encargados que la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina (ACARA) estaba efectuando **jornadas de capacitación para los Concesionarios de Motovehículos durante los meses de Agosto y Septiembre** en las localidades de Salta, Córdoba, Tucumán y Resistencia. Indicó la importancia de que las mismas contaran con la presencia de los Encargados de Registro de dichas jurisdicciones.

6. Registros Seccionales – Llamado a Concurso – 5ª Etapa

- a) **Disposición D.N. N° 428 (08.07.09):** Aprobó el listado de 10 Registros Seccionales del Automotor cuya titularidad sería cubierta en la **quinta etapa del llamado a Concurso** efectuado por Resolución M.J.y D.H. N° 561.05 y complementarias. Aprobó también el texto a publicar en los medios gráficos establecidos. Adjuntó un Anexo I con los RRSS enumerados y un Anexo II con el texto a publicarse.

b) Disposición D.N. N° 446 (23.07.09): Convocó a la **inscripción de postulantes** para la quinta etapa de los Concursos destinados a la cobertura de los cargos de Encargado de los Registros indicados en la Disposición D.N. N° 428.09. Informó que la apertura de la misma sería el 18.08.09 y finalizaría el 04.09.09. Aprobó la información general y complementaria que se integró como Anexo I y la información particular que obró como Anexo II: Refirió así la Resolución M.J.S. y D.H. N° 561.05 y sus complementarias 1764.06 y 968.09.

7. Registro Seccional San Luis N° 3

- **Disposición D.N. N° 399 (26.06.09):** Determinó el día 06.07.09 como fecha de **apertura del Registro Seccional Automotor San Luis N° 3**, provincia de San Luis. Designó a quien ejercería las funciones de Interventor hasta tanto se dispusiere el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Encargado Titular. Refirió la Resolución M.J.S. y D.H. N° 654.09.

8. Rentas – C.A.B.A. – Infracciones

- **Circulares D.R/I. N°s. 10 y 11 (15.07.09):** Informó a los RRSS de la CABA que los Certificados de Libre Deuda con las firmas de **Zaba, Pedro Guillermo y Sabbatini Poquet, Nicolás**, tendrían validez a partir de la fecha de remisión de la presente. La misma se tendría en cuenta ante posibles justificaciones, cuando existiere deuda de Infracciones en la Base de Datos. Refirió así las Notas DGAI N°s 7175 y 7177.09, y los Exptes. N° 22282 y 22283.09.
- **Circular D.R/I. N° 12 (17.07.09):** Informó a los RRSS de la CABA que los Certificados de Libre Deuda con la firma de **Valli, Nancy del Carmen**, tendrían validez a partir de la fecha de la recepción de la Circular. Indicó que la misma se tendría en cuenta ante posibles justificaciones, cuando existiere deuda de Infracciones en la Base de Datos. Refirió la Nota DGAI N° 7245.09 y el Expediente N° 22824.09, enmarcándose en el Convenio de Complementación con la DGA de la CABA de fecha 07.03.02 y su Addenda del 27.11.02.
-

9. Rentas – Provincia de Río Negro – Tabla de Valuaciones

- **Circular D.R. N° 17 (17.07.09):** Informó a los RRSS Automotor y Motovehículos de la provincia de Río Negro que se había actualizado la **Tabla de Valuaciones correspondiente al año 2009** que fuera publicada por Circular D.R. N° 5.08. Indicó que la misma entraría en vigencia el día posterior a su recepción y sería aplicada al cálculo del Impuesto de Sellos para la Transferencia de Automotores y Motovehículos. Atendió así a la Nota DP-DGR-Río Negro N° 306.09.

10.Rentas – Provincia de Santa Fe – Rafaela

- **Circular D.R. N° 16 (14.07.09):** Comunicó a los Registros Seccionales de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, que en tanto esa jurisdicción había desarrollado un procedimiento administrativo con el objeto de brindar por medio de los Registros Seccionales un más eficiente servicio al público usuario, **los Encargados deberían proceder al cobro de los aranceles N°s 24 y 35**, en razón de las tareas llevadas a cabo. Atendió así al Convenio suscripto con la Municipalidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.